

PODER DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que **LIDFER INTERNATIONAL S. A.**, sociedad que se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la ciudad de Montevideo, República de Uruguay, nombra y designa a **Xavier Marcelo Ramirez** en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, portador de la cédula de la ciudadanía número **090747843-2**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil para individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante actúe como apoderado con poder especial y amplio, pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:



- 1) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional o internacional, administrar y tomar las decisiones que se requieran. Sin ser restrictivos y ostentando todas las facultades de representación, podrá realizar actos tales como:
 - 1.1) Adquirir o enajenar cualquier clase de bienes de propiedad del Mandante, bajo cualquier condición, con o sin garantías, conferir o solicitar tenencia u ocupación de los bienes prometidos, pactar precio -de corresponder-, acordar modificaciones, dejar sin efecto tales negociaciones o terminar los acuerdos suscritos, etc.
 - 1.2) Contratar cuentas bancarias, inversiones, depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dineros, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre del Mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria o fondo de inversión, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero;
 - 1.3) Participar en Asambleas, Juntas Generales, Directorios u cualquier tipo de órgano administrativo de las Sociedades respecto de las cuales el Mandante adquiera o mantenga Acciones o participaciones, con facultades amplias de decisión y deliberación para ejercer el voto o criterio, según sea aplicable
 - 1.4) Dirigir comunicaciones o escritos y presentar información, documentación, formularios o cualquier documento en general ante los Órganos de Control y Entidades Administrativas Estatales, de cualquier país o jurisdicción, pudiendo certificar ante estas la veracidad de la información o documentación que presenta, con relación a la Sociedad
- 2) además el apoderado quedará investido de todas las facultades legales necesarias para el cumplimiento del mandato, y en caso de existir omisión en el contenido del presente poder especial, se entenderán implícitamente incorporadas, sin ninguna limitación, a fin de que pueda dar estricto cumplimiento al mandato conferido.

Aceptación: el apoderado dará tácitamente su aceptación del Poder con el ejercicio del mismo y dará cumplimiento expreso a las facultades otorgadas mediante el presente poder en favor de la Poderdante; de todo lo cual dará información periódica.

El apoderado eximirá de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder de Representación o como resultado del desempeño por parte del apoderado de las facultades concedidas por la presente.

El apoderado deberá proporcionar al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las acciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la Poderdante como consecuencia de este Poder de Representación.

Sin perjuicio del derecho de la Poderdante a resolver anticipadamente este Poder de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder de Representación es el 31 de diciembre 2019, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La Poderdante ha acordado otorgar el presente Poder de Representación a fecha de hoy,
20/5/2015

Lidfer International S.A.


Representada por:

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en foja(s) ú/ll(es). -

Guayaquil, 28 ENE 2016

 Ab. Isabel Cristina Correa Acebo
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Sigue Sellado Notarial
Serie.....*F3*..... N°.....*741282*


NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO